



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ROTARY CLUB COCHABAMBA Distrito 4690, LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON, EL PABELLÓN DE QUEMADOS DEL HOSPITAL VIEDMA, EL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO, EL COLEGIO MÉDICO DEPARTAMENTAL CBBA. Y EL GRUPO VOLUNTARIO DE SALVAMENTO BOLIVIA S.A.R.

Conste por el presente documento un **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De las Partes

1. El **ROTARY CLUB COCHABAMBA, DISTRITO 4690**, representado legalmente por el Arq. Santiago Joffré Auad, Presidente, con domicilio legal en la Av. América E 0945 que en adelante se denominará: El **ROTARY**.
2. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**, representada legalmente por el MSc. Juan Ríos del Prado, Rector de la Universidad, designado mediante Resolución N° 09/07, de fecha 31 de agosto de 2007, del Honorable Consejo Universitario y el Dr. Carlos Espinoza, Decano de la Facultad de Medicina, con domicilio legal en la Av. Ballivián, esquina Reza N° 591, que para fines del presente convenio se denominará: La **UMSS**.
3. El **PABELLÓN DE QUEMADOS DEL HOSPITAL VIEDMA**, representado por el Dr. Oscar Romero C., Director del Pabellón de Quemados, con domicilio legal en la Av. Aniceto Arce N° , que para objeto del presente documento se denominará: El **PABELLÓN**
4. El **SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO**, representado por el Dr. Rolando Camacho, Gerente General, con domicilio legal en la Av. Aniceto Arce N° 374, en adelante se denominará: El **SSU**.
5. El **COLEGIO MÉDICO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA**, representado por el Dr. Henry Soliz Fuentes, Presidente, con domicilio legal en la calle Colombia N° 155, en adelante se denominará: El **COLEGIO MEDICO**
6. El **GRUPO VOLUNTARIO DE SALVAMENTO BOLIVIA SAR**, representado por el Dr. Fernando Zenzano, Presidente Nacional, con domicilio legal en la Av. Oblitas esq. Gualberto Villarroel, en adelante: El **SAR**

SEGUNDA: De los Antecedentes

El Rotary Club Cochabamba, en cumplimiento de sus fines y objetivos, tiene prevista la ejecución del **Proyecto INTERPLAST Cochabamba 2010 "Reconstruyendo Vidas"**. Para el efecto, ha gestionado la llegada de médicos alemanes, a través del Rotary Leonberg-Weil der Stadt, de Alemania, quienes arribarán a Cochabamba el 14 de agosto y permanecerán por 15 días, tiempo en el que se pretende realizar entre 100 y 150 cirugías de labio leporino,



paladar hendido, cicatrices graves provocadas por quemaduras y otros, a niños del Pabellón de Quemados del Hospital Viedma, así como a otros pacientes de escasos recursos del área rural de Cochabamba.

En este entendido, el **ROTARY** ha sostenido reuniones previas con los representantes de las instituciones que suscriben el presente Convenio, en las que el ROTARY ha solicitado la participación de ellas para garantizar el éxito esperado del referido proyecto; habiendo acordado los compromisos que, en la medida de sus posibilidades, asumirá cada institución, en base al tenor del presente Convenio.

INTERPLAST es un Proyecto Internacional por el que equipos de médicos voluntarios prestan servicios gratuitamente, con cirugías plásticas a niños necesitados de escasos recursos y capacitan a médicos locales en la realización de cirugías especializadas en reconstrucción, en países en vías de desarrollo. Servicios particularmente dirigidos a pacientes con malformaciones faciales, fisura labio leporino, paladar hendido, alveolo palatina, sindactilia, cicatrices graves provocadas por quemaduras, tumores cutáneos y cerebrales, defectos ocasionados por accidentes, así como otras enfermedades que entran en el campo de la cirugía plástica; todo con el objetivo de dar a estos pacientes la posibilidad de ser integrados en la sociedad. Adicionalmente, los médicos y personal de enfermería del país anfitrión son instruidos, capacitados e integrados al trabajo quirúrgico que se realiza, a fin de que ellos puedan dar continuidad al trabajo iniciado y hagan el seguimiento correspondiente para la rehabilitación completa de los pacientes tratados; una vez que los médicos de INTERPLAST retornan a su lugar de origen.

TERCERA: De los Antecedentes

1. El **ROTARY** Club Cochabamba distrito 4690 es miembro del **Rotary International**. El Rotary International es la organización de clubes de servicio más antigua del mundo, y sus más de 1,2 millones de socios aportan su tiempo y conocimientos para promover el lema de Rotary "Dar de Sí antes de Pensar en Sí".

El Objetivo de Rotary es estimular y fomentar el ideal de servicio como base de toda empresa digna y, en particular, estimular y fomentar:

- El desarrollo del conocimiento mutuo como ocasión de servir;
 - La observancia de elevadas normas de ética en las actividades profesionales y empresariales; el reconocimiento del valor de toda ocupación útil y la dignificación de la propia en beneficio de la sociedad;
 - La puesta en práctica del ideal de servicio por todos los rotarios en su vida privada, profesional y pública;
 - La comprensión, la buena voluntad y la paz entre las naciones, a través del compañerismo de las personas que en ellas ejercen actividades profesionales y empresariales, unidas en torno al ideal de servicio.
2. La **UMSS** es una entidad autónoma de derecho público, constituida por docentes, estudiantes, con personería jurídica propia, reconocida por la Constitución Política del Estado, teniendo encomendado el servicio público de la educación superior, desarrollando sus fines y objetivos a través de las funciones de enseñanza, aprendizaje, investigación científica e interacción social.



La Facultad de Medicina forma recursos humanos en el área de la Medicina, contando para el efecto con docentes calificados en las diferentes áreas. Asimismo, como parte de su misión de servicio a la sociedad, la Facultad desarrolla actividades de interacción social dirigidas a los distintos sectores de la población, a través de campañas de prevención y otras de bien social.

El Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo, Unidad dedicada a la producción y difusión de información institucional y, a través del Área de Comunicación & Difusión, coadyuva y coordina diferentes actividades de socialización, así como campañas de prevención en el área de salud.

3. El **PABELLÓN** es una Unidad que forma parte del Area de Pediatría del Hospital Viedma, que atiende, trata y rehabilita a pacientes en edad infantil que han sufrido diferentes tipos de quemaduras. Esta unidad, por lo general atiende a pacientes de escasos recursos económicos y carece de infraestructura y medios logísticos adecuados.
4. El **SSU** es una institución de prestación de servicios de salud, con autonomía de gestión, que presta servicios de promoción, prevención, curación y rehabilitación a docentes, administrativos, estudiantes y jubilados de la Universidad Mayor de San Simón con calidad y oportunidad, en el marco de los principios de respeto, solidaridad y equidad del Código de Seguridad Social y disposiciones conexas; contando para el efecto con una adecuada estructura organizacional, personal calificado, tecnología e infraestructuras apropiadas, como quirófanos aptos para todo tipo de cirugías.
5. El **COLEGIO MEDICO** es un órgano colegiado que aglutina orgánicamente a los profesionales médicos de la región. Entre sus objetivos están:
 - Coadyuvar en la promoción y protección de la salud del pueblo boliviano.
 - Promover y mantener la mejora de los niveles científico, cultural, económico y social de los colegiados.
6. El **SAR** es una institución de servicio a la población en la atención de emergencias y cubre los servicios de bomberos, búsqueda y rescate y servicios de paramédicos y ambulancias. Esta organización es 100% civil, voluntaria y sin fines de lucro, sus miembros brindan su tiempo al servicio voluntario.

CUARTA: Del Objetivo

Posibilitar la ejecución exitosa de las cirugías reconstructivas previstas en beneficio de niños de escasos recursos de Cochabamba, a cargo de médicos alemanes voluntarios de INTERPLAST.



QUINTA: De las Obligaciones

Del ROTARY

- a) Garantizar la llegada de los médicos voluntarios alemanes de INTERPLAST a Cochabamba y cubrirá los gastos de alojamiento y alimentación de éstos, entre el 14 y el 26 de agosto del año en curso.
- b) Coordinar con el PABELLÓN, la preselección de pacientes a ser tratados por los médicos de INTERPLAST.
- c) Promover y coordinará con las Instituciones que son parte del presente Convenio, una **"Campaña de Información para la Prevención de Quemaduras"**, dirigida a la población cochabambina, particularmente de las áreas rurales y deprimidas del Departamento.

De la UMSS

A través de la **Facultad de Medicina:**

- a) Organizar conjuntamente con el Colegio Médico y la Sociedad de Cirugía Plástica y Reconstructiva un Seminario de capacitación a profesionales médicos del medio. Las exposiciones estarán a cargo de los médicos alemanes.
- b) Otorgar un reconocimiento a cada uno de los médicos voluntarios de INTERPLAST que lleguen a Cochabamba.

A través del **Área de Comunicación & Difusión del Depto. de Relaciones Públicas:**

- a) Promover y coordinar con las Instituciones que son parte del presente Convenio, una **"Campaña de Información para la Prevención de Quemaduras"**, dirigida a la población cochabambina, particularmente de las áreas rurales y deprimidas del Departamento; poniendo a disposición los medios de comunicación con los que cuenta como: Televisión Universitaria-Canal 11, publicaciones institucionales, medios electrónicos, etc.

Del PABELLÓN:

- a) Aportar con profesionales médicos, personal del Pabellón de Quemados, como contraparte para las cirugías.
- b) Efectuar la valoración previa y preselección de los pacientes a ser beneficiados, tomando en cuenta como requisito básico, el que sean de escasos recursos económicos.
- c) Elaborar una propuesta de cronograma para la realización de las cirugías requeridas, para su posterior aprobación con los médicos de INTERPLAST.
- d) Poner a disposición de los médicos de INTERPLAST, los dos quirófanos y los equipos quirúrgicos con los que cuenta el PABELLÓN, así como el personal requerido para cada cirugía.



- e) Promover y coordinar con las Instituciones que son parte del presente Convenio, una **"Campaña de Información para la Prevención de Quemaduras"**, dirigida a la población cochabambina, particularmente de las áreas rurales y deprimidas del Departamento.

Del SSU:

- a) Poner a disposición de los médicos de INTERPLAST, uno de los quirófanos con los que cuenta, para que, en caso de ser necesario, poder efectuar algunas de las cirugías previstas; previa coordinación y verificación de la disponibilidad del *quirófano*.
- b) Promover y coordinar con las Instituciones que son parte del presente Convenio, una **"Campaña de Información para la Prevención de Quemaduras"**, dirigida a la población cochabambina, particularmente de las áreas rurales y deprimidas del Departamento.

Del COLEGIO MEDICO:

- a) Junto con la Sociedad de Cirugía Plástica y Reconstructiva, y en coordinación con la Facultad de Medicina, organizar un Seminario de capacitación a profesionales médicos del medio, a cargo de los médicos alemanes.
- b) Promover y coordinar con las Instituciones que son parte del presente Convenio, una **"Campaña de Información para la Prevención de Quemaduras"**, dirigida a la población cochabambina, particularmente de las áreas rurales y deprimidas del Departamento.

Del SAR:

- a) Poner a disposición de los médicos de INTERPLAST, una ambulancia para el traslado de pacientes y/o personal médico requeridos.
- b) Promover y coordinar con las Instituciones que son parte del presente Convenio, una **"Campaña de Información para la Prevención de Quemaduras"**, dirigida a la población cochabambina, particularmente de las áreas rurales y deprimidas del Departamento.

SEXTA: De la Vigencia, Modificación y Resolución

El presente Convenio entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción, por el tiempo que sea requerido para su ejecución, pudiendo ser ampliado o modificado, previo acuerdo de Partes, y rescindido en forma escrita y fundamentada por cualquiera de las Instituciones y la aceptación de la otra.

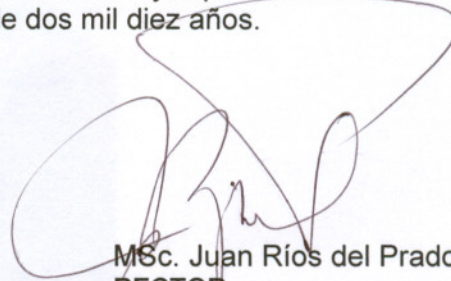


SEPTIMA: De la Conformidad

Las partes expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio y, en señal de aceptación, suscriben SEIS ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, a los trece días del mes de agosto de dos mil diez años.



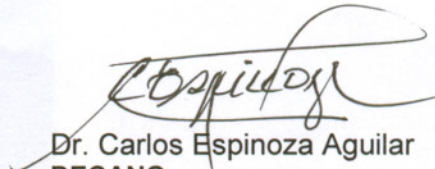
Arq. Santiago Joffré Auad
**PRESIDENTE
ROTARY CLUB COCHABAMBA
Distrito 4690**



MSc. Juan Ríos del Prado
**RECTOR
UMSS**




Dr. Oscar Romero C.
**DIRECTOR
PABELLÓN QUEMADOS
HOSPITAL VIEDMA**



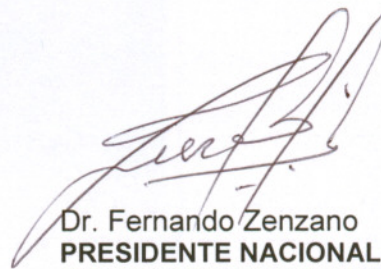
Dr. Carlos Espinoza Aguilar
**DECANO
FACULTAD DE MEDICINA
UMSS**



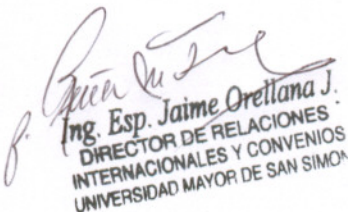
Dr. Henry Solíz Fuentes
**PRESIDENTE
COLEGIO MEDICO DEPARTAMENTAL**



Dr. Rolando Camacho Peña
**GERENTE GENERAL
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO**



Dr. Fernando Zenzano
**PRESIDENTE NACIONAL
GRUPO VOLUNTARIO DE
SALVAMENTO BOLIVIA - SAR**



Ing. Esp. Jaime Orellana J.
**DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**